



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°069 -2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 11 de setiembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 1425-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA, de fecha 10 de setiembre del 2019, sobre designación del comité de selección para la conducción y realización del proceso de selección contratación de la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal en las Comunidades de Qachitupa, Huayanay, Capillapampa y Huayllaca del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho", por el tipo de proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "Para la Licitación Pública, el concurso Publico y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, asimismo el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"





Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 519-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 26 de agosto del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 8, designar a los miembros de los Comités Especiales en el caso de los Procesos de Selección, conforme a los dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, a través del Informe N° 1425-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Cpc. Abel, Bellido Aguilar – Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite al Econ. Donato, Sulca Cuya – Gerente Municipal, la solicitud de designación del comité de selección para la conducción y realización del proceso de selección contratación de la supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal en las Comunidades de Qachitupa, Huayanay, Capillapampa y Huayllaca del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho”, por el tipo de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los siguientes profesionales como miembros del comité de selección, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO COMISION	N° DE D.N.I.
ING. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.	PRESIDENTE	46184598
ING. WILLIAN LLOCCLA CRUZ Gerente de Infraestructura.	MIEMBRO	45375693
ECON. ABEL BELLIDO AGUILAR Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.	MIEMBRO	80012478

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO COMISION	N° DE D.N.I.
ING. DANY ROGER ANTIPA GARCIA Sub Gerente de Obras.	PRESIDENTE	41409798
ING. NIVARDO ARCE SOSA Sub Gerente de Estudios y Proyectos	MIEMBRO	44950790
CPC. WILFREDO QUINTA SOLIER Responsable de Adquisiciones	MIEMBRO	42702920

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a los Designados como miembro del comité de selección, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL